

Proceso : 19001-31-03-004 – 2023-00015-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante : FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"
Demandado : CATALINA CORAL CORAL Y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00012

Popayán, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia presentado por el doctor JAVIER MAURICIO UNIGARRO PAREDES apoderado del FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO", parte demandante, así como el correo enviado a su poderdante (Archivo 037) dentro del proceso referenciado en el encabezado, adelantado contra CATALINA CORAL CORAL y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO, por ser procedente, la misma se aceptará.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor JAVIER MAURICIO UNIGARRO PAREDES apoderado del FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO", atendiendo lo manifestado en el presente auto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura María Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3f9b155715140d3338367c08c5f67832b65b6126df905d10e7c4f3c1fe417f**
Documento generado en 16/01/2024 10:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>